ACTA DE CIERRE DEL CONTRATO
No. 014-MC-2024.

CONTRATANTE	**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR**
CONTRATISTA	**CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR**
NIT	**824.000.608**
REP. LEGAL	**HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA, C.C. 15.241.902**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$14.922.600 INCLUIDO IVA**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$14.922.600 INCLUIDO IVA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**15 DIAS**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**
SUPERVISOR	**JESUS MANUEL SALAS OROZCO Subgerente de planeación**
FECHA DE INICIO	**08 DE OCTUBRE DE 2024.**
FECHA DE TERMINACIÓN	**22 DE OCTUBRE DE 2024.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	**321 DE 2024**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**490 DE 2024**

Entre los suscritos a saber, **GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Ciudadanía número 77.174.383 expedida en la ciudad de Valledupar, quien como Gerente, actúa en nombre y representación legal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar "FONVISOCIAL", identificado con el NIT 800.124.740-7, ente creado mediante Acuerdo Municipal No. 013 de abril 1 de 1991, reglamentado mediante Decreto No. 0091 del 28 de Junio del mismo año y Decreto 000106 del 16 de Julio de 1999, siendo nombrado en dicho cargo mediante Decreto No. 001007 del 15 de agosto de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 209726 del 16 de agosto de 2024, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **FONVISOCIAL**, de una parte, y por la otra **HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA,** igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **15.241.902,** en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL CESAR,** identificado con NIT 824.000.608, quien en lo sucesivo se designará como EL CONTRATISTA, con la finalidad

de proceder a suscribir el acta de cierre del contrato arriba identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos generales impartidos por la Agencia Nacional de Contratación pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la contratación del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar – FONVISOCIAL- y el artículo 11 de la ley 594 de 2000, una vez verificados los términos del cumplimiento de las obligaciones contractuales y habiendo desarrollado estas de manera satisfactoria por parte del contratista, en consecuencia, hemos concordado declarar paz y salvo de mutuo acuerdo el contrato que nos ocupa.

Se verificó que el contratista durante el término de ejecución del contrato cumplió con la obligación de los pagos al sistema de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con las normas legales pertinentes.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de FONVISOCIAL por motivos que le sean imputables a la ejecución del presente contrato de prestación de servicios suscrito.

Se firma la presente acta, dejando constancia a través de este documento del Cierre del Expediente del Contrato No. 014-MC-2024, se suscribe a los 01 días del mes de noviembre de 2024.

GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES
Gerente– FONVISOCIAL.

JESUS MANUEL SALAS OROZCO
Supervisor –Subgerencia de Planeación

HELCIAS RODOLFO CASTILLA VALERA
Rep. Legal de Corporación Lonja de Propiedad Raíz del Cesar.
Contratista.

Revisó	Proyectó
Deiner David Gonzalez Rodriguez	Jessica Calderón López
Abog. Contratista - Gerencia	Abogada Contratista – Sec. General